

# Nuevos significados de la democracia en Venezuela\*

---

New meanings of democracy in Venezuela

Ingrid Karina Núñez Muñoz\*\*

Nila Leal González\*\*\*

Universidad del Zulia (Venezuela)

---

\* Este artículo de investigación es un avance del programa de investigación "Democracia y Nuevas Formas de Ciudadanía", adscrito al IEPDP y al LACS- FEC LUZ.

\*\* Doctora en Ciencia Política, magister en Ciencia Política y abogada de la Universidad del Zulia, Licenciada en Ciencia Política, Universidad Rafael Urdaneta. Investigadora-docente adscrita al Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público Dr. Humberto J. La Roche de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia (LUZ). Maracaibo (Venezuela). *ingridkn79@hotmail.com*

\*\*\* Doctora en Ciencias Sociales, profesora titular e investigadora de la Universidad del Zulia. Actualmente imparte docencia en los Programas de Maestría en Antropología, maestría en Ciencia Política y Doctorado en Ciencia Política de la misma universidad. Adscrita al Laboratorio de Antropología Social y Cultural del Departamento de Ciencias Humanas FEC-LUZ. Maracaibo (Venezuela). *nlealg@gmail.com*

---

REVISTA DE DERECHO

N.º 39, Barranquilla, 2013

ISSN: 0121-8697 (impreso)

ISSN: 2145-9355 (on line)

## Resumen

*El objetivo de este trabajo es interpretar los nuevos significados de la democracia en Venezuela, construidos a partir de los cambios y transformaciones iniciados en 1999 (proceso constituyente-reforma política), teniendo como centro los discursos y prácticas de una ciudadanía que debe participar de forma activa y organizada en los asuntos públicos con miras a la búsqueda de la solución de sus problemas más apremiantes.*

*La aproximación metodológica (cualitativa-hermenéutica) se realizó considerando que esta redefinición es una construcción intersubjetiva de los valores, acciones y normas en el ámbito político que intenta explicar cómo se construye la ciudadanía, fundamentalmente en el nivel local, a través de formas asociativas (como los consejos comunales) en su interrelación con el Estado.*

*Se concluye que a partir del nuevo orden constitucional de 1999 se comienza a construir en Venezuela un nuevo sujeto que intenta viabilizar sus demandas a través de las organizaciones sociales.*

**Palabras clave:** Nuevos significados, ciudadanía, participación, democracia, Venezuela.

## Abstract

*The objective of this work is to interpret the new meanings of democracy in Venezuela, constructed from the changes and transformations initiated in 1999 (constituent process-political reform), taking as center the discourses and practices of a citizenship that must participate in an active and organized in public affairs with a view to find a solution to their most pressing problems.*

*The methodological approach (qualitative-hermeneutics) is done by considering that this redefinition is a subjective construction of the values, actions and rules in the political sphere, which tries to explain how to construct the citizenship, primarily at the local level, through associative forms (such as the communal councils) in its interrelationship with the State.*

*It is concluded, that from the beginning of the new constitutional order of 1999, they began building in Venezuela a new subject that tries to facilitate their demands through the social organizations.*

**Keywords:** New meanings, citizenship education, participation, democracy, Venezuela.

*Fecha de recepción:* 3 de octubre de 2012

*Fecha de aceptación:* 31 de enero de 2013

## INTRODUCCIÓN

Actualmente estamos en presencia de profundas transformaciones en el escenario político venezolano, iniciadas a partir de las reformas jurídico/políticas de 1999, que se expresan en los retos que deben enfrentar las diversas organizaciones de la sociedad en su rearticulación con el Estado. Esta nueva forma de rearticulación o interrelación busca la construcción de nuevos significados de la democracia, en los que se les otorga un papel esencial a las comunidades en relación con el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

De este modo, se comprende que la participación de la sociedad organizada en los diversos niveles de la gestión pública se hace en procura de la solución de sus problemas, lo cual conlleva a que el ciudadano enfrente los problemas que le afectan directamente en corresponsabilidad con el Estado.

Estos elementos aludidos se suman a otros que por su trascendencia se estiman organizadores del Estado, del Gobierno y de las relaciones entre estos y la sociedad. La participación protagónica se entiende como respuesta a la demanda exigida en Venezuela a partir de los años noventa y como necesidad sentida de mayor participación de la comunidad en la concepción, toma de decisión, ejecución, control y evaluación de la prestación de servicios públicos locales (Morales, Cuñarro & Leal, 2006).

Lo anterior ha constituido la base para afirmar que el papel del ciudadano configura dentro del sistema democrático constitucional venezolano un “asunto de Estado”, puesto que existe una política de reforma que promueve la acción del Estado, debido a lo cual ha surgido “... una corriente ciudadana, activa, deliberativa, con preocupaciones públicas, atenta a sus derechos y crecientemente consciente de sus responsabilidades con lo público...”, y se reconoce que “... el proyecto político dominante en la actualidad, ha tocado la fibra más profunda de la sociedad, la condición civil” (Salamanca, 2003, pp. 120 - 124). De manera, este giro del proceso intenta dar una respuesta a las demandas

sociales tratando de cubrir los déficit de la democracia representativa en todas las organizaciones sociales.

De esta manera, la democratización de lo público emerge frente a las deficiencias de este tipo de democracia ante el exagerado tutelaje de los partidos políticos, y se expande de forma que "... la democratización es de la sociedad en su realidad e institucionalidad: El Estado es lo que podríamos definir como el deseo de establecer constitucionalmente un sistema democrático de participación y control social" (Fernández Toro, 2003, p. 235).

El contenido esencial de la reforma es rescatar para el pueblo su papel de titular y ejecutor real de la soberanía, asegurando la participación efectiva de la personas y de los grupos sociales, comprometiéndoles en el cumplimiento de sus deberes y derechos, "... la democratización es de la sociedad en su realidad e institucionalidad: El Estado es lo que podríamos definir como el deseo de establecer constitucionalmente un sistema democrático de participación y control social" (Fernández Toro, 2003, p. 235). El contenido esencial de la reforma es rescatar para el pueblo su papel de titular y ejecutor real de la soberanía, asegurando la participación efectiva de la personas y de los grupos sociales, comprometiéndoles en el cumplimiento de sus deberes y derechos. "... el Estado no es más que un instrumento de la sociedad para la satisfacción de dichos fines..." (Fernández Toro, 2003, p. 237).

Como puede observarse, el principio participativo impregna tanto la forma de Estado como la forma de Gobierno y constituye el eje articulador de todo el sistema político democrático en Venezuela, responde a los nuevos enfoques de comprender las relaciones entre el Estado y la sociedad y, sobre todo, enriquece la noción de ciudadanía.

La adopción desde el preámbulo constitucional del principio participativo, además de otros principios y valores, tales como la solidaridad, la corresponsabilidad, la justicia social, abre las puertas para que se privilegien las transferencias hacia las comunidades y grupos vecinales organizados de la gestión de servicios, de políticas y a la crea-

ción de lo que la propia Constitución denomina “nuevos sujetos de la descentralización” (parroquias, comunidades, barrios y vecindades), patentiza la importancia de materializar el involucramiento de los ciudadanos en la resolución de los problemas públicos, y además es el cimiento necesario para comprender la aparición de nuevos actores en el ámbito del espacio público venezolano, entre los cuales se destacan los consejos comunales.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (en lo sucesivo CRBV) persigue crear controles sociales efectivos sobre la gestión del Estado, y en este esfuerzo las formas democráticas de gobierno, la representación y la participación se contemplan en el cumplimiento de tal objetivo.

Es obvio que no se puede prescindir de la representación, pero esta debe ser reforzada con la participación de los ciudadanos que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

En efecto, el Estado debe asumir la promoción de esa participación, garantizando un marco político y jurídico que propicie un clima apropiado (art. 70º, CRBV 1999). En la Constitución de 1999 se reconoce la participación ciudadana como una de las fuentes de legitimidad del poder político y de la organización del Estado (Morales, Cuñarro & Leal, 2006). Este modelo de democracia participativa se basa en la premisa de que para democratizar la gestión pública, la participación ciudadana debe equilibrar el poder facilitando desde el texto constitucional la organización y participación de todos los sectores sociales en la solución de sus problemas, constituyendo un conjunto de instituciones y políticas públicas, orientadas a dar respuesta a la exclusión social y cultural “... que difiere de los enfoques de naturaleza neoliberal que orientaron las gestiones públicas previas” (López Maya, 2005, p. 255).

Conviene destacar que la CRBV es explícita al indicar los medios para que los ciudadanos participen y ejerzan su protagonismo, y muy es-

pecialmente en lo atinente a la participación de la población en la formulación, ejecución y control de la gestión pública. Conviene destacar que la CRBV es explícita al indicar los medios para que los ciudadanos participen y ejerzan su protagonismo, y muy especialmente en lo atinente a la participación de la población en la formulación, ejecución y control de la gestión pública (art. 142º CRBV). Dichos medios son indicados con carácter enunciativo en el texto constitucional, puesto que, si bien se señalan algunos, deja espacio para que se consideren como tales otras formas de organización de los ciudadanos y de las comunidades, con la sola condición de que se sustenten en los valores de cooperación y solidaridad. Tal como se evidencia en el artículo 70º, el cual se transcribe por su particular significación:

... son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: La elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad (artículo 70 CRBV).

Evidentemente, el cambio constitucional producido en 1999 responde a las tendencias observables en los nuevos procesos de gestión pública en las sociedades contemporáneas, en los cuales se intenta recobrar la importancia de la sociedad civil organizada en la elaboración y la implementación de las políticas públicas, y además, también responde al nuevo sentido de la democracia, intrínsecamente vinculado con la presencia activa de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Este artículo de investigación tiene como objetivo fundamental interpretar los nuevos significados de la democracia en Venezuela, tomando como centro de análisis los discursos y prácticas de una ciudadanía organizada a través de los consejos comunales que debe participar de forma activa y organizada en los asuntos públicos, en la búsqueda de la solución de sus problemas más apremiantes.

Este trabajo consta de las siguientes secciones: la primera se refiere a la fundamentación teórica que trabaja los conceptos, definiciones y teorías sobre democracia, participación y ciudadanía, en el marco de los cambios jurídicos, políticos y sociales en Venezuela (1999); la segunda corresponde a la metodología utilizada que destaca un análisis hermenéutico - intersubjetivo que tuvo como base las experiencias participativas de los grupos seleccionados (comunidades); y por último se realiza la interpretación de los nuevos significados que las comunidades les otorgan a las definiciones de ciudadanía, participación y democracia en Venezuela.

## 2. CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA

En las últimas décadas, la democracia ha experimentado cambios importantes, gracias a los cuales ha pasado a ser una meta o una concepción reduccionista que la limita en el rígido curso que significa el respeto a ciertas reglas del juego a convertirse en "... una fuerza viva de construcción de un mundo lo más diverso y plural posible, capaz de conjugar tiempos pasados y futuros, afinidad y diferencia; capaz sobre todo, de recrear el espacio y las mediaciones políticas..." (Touraine, 2000, p. 90).

Se debe prestar más atención a los asuntos del gobierno democrático, para lo cual deben tenerse en cuenta las dificultades derivadas de las formas contemporáneas de identidad, ciudadanía y sociedad civil, sin dejar al margen otras cuestiones que representan un reto para la teoría democrática (Resnick, 2007).

El dilema de si será posible la coexistencia de una democracia directa con el Estado moderno no es en el fondo sino la contraposición entre el principio de la representación y el de la participación.

De esta confrontación se reanima en el plano teórico la necesidad de una comprensión diferente de la democracia, sustentándola sobre su permanente reinvención, derivada del conflicto y la deliberación en el seno de la sociedad, en su pugna por ocupar simbólicamente el poder. Existe un debate que discute una teoría de la integración política desde

el conflicto más que desde el consenso; de esta forma, "... al entender a la sociedad civil como un espíritu "público" , nos permite vislumbrar en alguna medida la expansión posible de la democracia bajo los regímenes liberal-democrático realmente existente" (Cansino, 2008, p. 174).

Una nueva concepción de la democracia rescata un valor dejado a un lado por todas las formas "adjetivadas": la soberanía popular, o lo que es lo mismo: el rescate y priorización del espacio público en el cual se produce la discusión y posterior toma de decisiones sobre la manera en que el pueblo debe organizar la vida social. Particularmente, de acuerdo con su enfoque, en la democracia liberal lo que se establecen son las condiciones mínimas de libertad e igualdad para que esta sea expresada, y esto se produce desde los individuos que integran la sociedad.

La complejidad de las relaciones que se establecen en el seno de las sociedades hace imposible el enfoque fundamentalista; la explicación tiene que devenir no de una sola fórmula, sino de tantos centros como individuos integren el grupo, más allá de pretendidas explicaciones hegemónicas.

Lo cierto es que hoy se enfrenta una "indeterminación de la democracia", fenómeno ante el cual cuestiones como diálogo, deliberación, consenso y/o conflicto cobran fuerza y conforman su presencia en el análisis político, y ante lo cual no debe olvidarse que "... lo único que realmente cuenta es participar políticamente desde la diferencia de los individuos en sociedad, donde pensar distinto no convierte a los individuos en enemigos, sino simplemente en diferentes" (Cansino, 2008, p. 200).

Se considera y postula un nuevo sentido de la democracia, sustentada en una institucionalidad que reconozca la importancia de la representación derivada del hecho electoral (voto), que admita el carácter procedimental o instrumental de dicho sistema de gobierno pero que trascienda estos contenidos desde la perspectiva de la incorporación

y de los nuevos “sujetos” que integran el Estado formado para relacionarse dialógicamente e influir en la organización y la actuación del Gobierno, incidiendo sobre la eficacia de la actuación gubernamental. El verdadero límite de nuestras democracias, si queremos que no se trate solo de paliativos o pactos que escasamente pueden prolongar un “remedio” democrático, es el de la participación de la ciudadanía.

En este sentido, el ciudadano es evidentemente aquel que participa en la vida política. Es ciudadano el sujeto que vincula su actuación dentro de la interacción entre los hombres, en la vida pública, es aquel que genera la política desde el espacio público, y ese actuar es lo que lo condiciona como tal.

Esta acción que involucra una actividad entre hombres es la condición humana de la pluralidad, debido a que todos somos humanos y, por tanto, nadie es igual a cualquier otro.

La vida activa es una expresión cargada de una tradición de pensamiento político que significa formar parte en los asuntos público-políticos (Arendt, 1983).

En relación con esta definición de ciudadanía, Arendt (1983) refiere que la ciudadanía activa es el compromiso cívico y la deliberación colectiva acerca de todos los temas que afectan la comunidad política, y esto solo tiene sentido y posibilidad de ser en el espacio en que se construye lo público.

El espacio público es, de manera concreta, el conjunto de discursos y las prácticas sociales mediante las cuales los ciudadanos administran los conflictos por medio de instituciones políticas, con base en los principios de ciudadanía y el Estado de derecho.

De esta manera, se puede observar que el fortalecimiento de la democracia depende de manera fundamental de los valores, las normas, las creencias y las actitudes que están orientando el comportamiento político colectivo y las decisiones públicas, es decir, se pretende abordar

según el tipo de cultura política que presente una sociedad, y que refuerza o no las instituciones democráticas.

En consecuencia, se puede afirmar que el núcleo de la participación es el poder, y por ello supone la capacidad humana de actuar en concierto; el poder, en este sentido, no es nunca propiedad de un individuo, pertenece al grupo y existe solo mientras este exista.

La esfera pública alude al espacio donde los ciudadanos interactúan a través del diálogo y de la capacidad de cada uno de influir en las posiciones del otro, descubren sus identidades y deciden, mediante la deliberación colectiva, acerca de los temas de interés común.

Por lo tanto, participar supone que los sujetos sean capaz de estar activamente presente en los procesos de toma de decisiones que atañen al colectivo. Debe tenerse presente que entender bien el significado de una ciudadanía deliberativa permite en todo desarrollar en su amplitud el concepto de participación.

La sociedad requiere de un sujeto reflexivo que asuma responsabilidades respecto de sí mismo, haciéndose cargo de la propia vida personal y social. Sin reflexión, compromiso, responsabilidad personal, numerosas esferas de la vida centrales para el desarrollo humano no funcionan en el mundo actual.

Es indudable que la relación de la sociedad civil con el Estado sigue siendo un aspecto central en los esfuerzos de democratización, aunque se han desarrollado transformaciones importantes en la naturaleza y diversidad de estas relaciones.

Las organizaciones más exitosas, en términos de su contribución a las luchas democráticas, parecen ser aquellas que han sido capaces de establecer una autonomía significativa respecto al Estado, al mismo tiempo que continúan manteniendo con esta institución una relación activa y motivada.

El balance entre autonomía y vinculación no se logra fácilmente y la relación con el Estado puede ser de cooperación, cooptación o conformación. Cuando las organizaciones ciudadanas carecen de autonomía frente al Estado o las élites, son políticamente débiles y sumamente vulnerables a diversas presiones, aunque tengan un gran número de personas participando en ellas.

Las organizaciones de la sociedad civil más fuertes tienden a ser las que han extendido sus bases sociales y criterios de representación a sectores más amplios de la ciudadanía.

Según Leal (2008), para abordar el proceso de construcción de las diversas formas de ciudadanía a partir de la organización de la sociedad civil es necesario considerar los procesos de interacción política, es decir, los procesos de construcción intersubjetiva. Se trata de explicar la relación entre la sociedad civil organizada y el Estado, haciendo énfasis de esta relación a nivel local, puesto que a ese nivel se efectúa el cuestionamiento simbólico de los códigos dominantes o se fortalece su presencia en los imaginarios colectivos (Tejera, 2006, p. 44, citado por Leal, 2008).

En este sentido, las relaciones políticas son un conjunto de códigos simbólicos que son utilizados por los actores políticos para redefinir o reelaborar los significados que permitan construir una ciudadanía que fortalezca la democracia o que, por el contrario, impida su viabilidad. Este proceso se realiza a través de las prácticas políticas, fundamentalmente mediante acciones y discursos.

Por tanto, las relaciones entre las instituciones gubernamentales y la sociedad civil organizada conforman la identidad ciudadana; esto como resultado de un proceso de reconocimiento intersubjetivo. No obstante, la definición que hacen las instituciones de gobierno de lo ciudadano está cerrada, ya que tales instituciones funcionan con base en reglamentos y procedimientos rígidos. Las instituciones establecen conceptos sobre lo que significa lo ciudadano, sus derechos y deberes y las expresiones o relaciones consideradas adecuadas. El reconocimien-

to de lo ciudadano se hace a través de prácticas políticas institucionales de carácter formal, como por ejemplo, estableciendo ámbitos de incidencia y reglamentos sobre los espacios y características de la participación ciudadana.

Se puede afirmar que en las relaciones entre ciudadanía y gobiernos locales, el reconocimiento institucional de lo ciudadano se expresa a través de una serie de prácticas dirigidas a controlarlo, buscando, además, el consenso y la gobernabilidad. Para ello, es común intentar integrar a los ciudadanos a la dinámica institucional mediante prácticas políticas particulares. Las demandas ciudadanas han llevado a que las instancias gubernamentales institucionalicen la participación ciudadana, convirtiéndola en una forma de ciudadanía dirigida a incrementar el control ciudadano en la prestación de las políticas públicas y en la utilización de los recursos del Estado.

El nuevo marco legal aprobado en Venezuela en el 2009 propicia la formación de diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales, ciudadanos y ciudadanas que pueden ejercer de manera directa la gestión de las políticas públicas y los proyectos encaminados a la satisfacción de “necesidades y aspiraciones” de las comunidades “en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social” desarrollando los principios establecidos en el orden constitucional (art. 2º Ley Orgánica de Consejos Comunales de 2009).

Esta instancia de participación se fundamenta en ciertos principios cónsonos con lo que teóricamente se admite como soportes de la participación ciudadana, corresponsabilidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, responsabilidad social, equidad, justicia, igualdad social y de género (art. 3 LCC), coincidentes con algunos postulados constitucionales (Cunill, 2004).

Estos valores y principios conforman la organización y acción de los consejos comunales, son la expresión de los derechos fundamentales para la comunidad y la ciudadanía: participación y libertad de asociación,

... los consejos comunales se identifican como una instancia de participación o una asociación comunitaria sui géneris, que ejecuta la participación ciudadana de las comunidades organizadas en la gestión local, dado que agrupan a personas y organizaciones en torno a propuestas y proyectos, para establecer mecanismos de integración de las organizaciones comunitarias y movimientos sociales o populares... (Delgado, 2010, pp. 63 - 64).

La Ley Orgánica de Consejos Comunales de 2009 establece la forma en la que se estructura el consejo comunal y cómo debe desarrollarse el proceso participativo, dejando claro su relación y articulación con los entes del poder público; comenzando inclusive desde la legalidad del registro de estas formas organizativas, por lo cual se impone la necesidad de que se elabore un reglamento que establezca pautas claras no solo en este sentido, sino también en cuanto a la relación transparente y democrática con otros entes e instancias públicas con los cuales interactúan y de los cuales en ocasiones dimanan sus fondos.

### 3. LA METODOLOGÍA

Desde la perspectiva de la metodología cualitativa se interpretan los nuevos significados de la democracia en Venezuela a partir de la descripción del ejercicio de la ciudadanía a través de los Consejos Comunales como forma de organización de participación ciudadana, como sujetos que a partir de sus valores, acciones y normas operan y construyen nuevos significados que expresan dimensiones simbólicas que producen nuevas interpretaciones o categorías. Este estudio implica la imbricación de las investigadoras en una relación intersubjetiva con el objeto de estudio.

Para la interpretación de la información se utilizó el método hermenéutico-dialéctico, ya que la mente es naturalmente interpretativa, observa algo y trata de darle significado (Martínez, 2004). Se busca justificar su interpretación, descripción y análisis, en la observación participativa y el entorno sociopolítico de los informantes claves, utilizando técnicas diferentes, como el análisis del lenguaje y las entrevistas a profundidad; en este sentido se logra descubrir realidades que nos permiten

alcanzar el cumplimiento del objetivo de la investigación: “Interpretar los nuevos significados de democracia que se construyen a través de las prácticas y los discursos sobre la ciudadanía, la participación ciudadana y la democracia en Venezuela”.

Para este trabajo se tomó intencionalmente el estudio de dos municipios específicos (Mara y Maracaibo) del estado Zulia (Venezuela), para luego interpretar los nuevos significados de ciudadanía que están surgiendo a partir de estas prácticas participativas. Para ello no se parte de elementos aislados, ya que perdería su verdadero sentido, sino de la realidad sociopolítica epistémica, la realidad natural que se presenta en estas estructuras completas, es decir, de casos o situaciones ejemplares o paradigmáticos: situaciones más representativas y típicas, estudiadas a fondo en su compleja realidad estructural.

Las unidades de análisis se constituyen con los sujetos/actores fundamentales de estos procesos. Se seleccionaron dos grupos de análisis para interpretar su discurso en función de la construcción de los significados que se pretenden descubrir en este nivel:

### **3.1 Prácticas y discursos que surgen desde la comunidad organizada (los miembros voceros y voceras de los consejos comunales).**

Estos sujetos han sido seleccionados intencionalmente, ya que la opinión crítica desde el plano operativo comunitario constituye la esencia y la naturaleza de la construcción y articulación de los nuevos significados de las categorías en análisis (democracia, participación y ciudadanía en un espacio específico como lo es el caso venezolano). Se optó por desarrollar entrevistas a profundidad a miembros de comunidades integrantes de distintos consejos comunales.

Se cuidó la validez de la investigación a través del modo de recoger la información y de las técnicas de análisis que se utilizaron. Esos procedimientos conllevaron a interrelacionarse con los sujetos participantes en el estudio, recoger los datos durante largos períodos de tiempo, revisarlos, compararlos y analizarlos de manera continua, adecuar las

entrevistas a las categorías empíricas de los participantes y no a conceptos abstractos o extraños, utilizando la observación participativa en los medios y contextos reales donde se presentan los hechos e incorporando en el proceso de análisis una continua actividad de realimentación y reevaluación. Por último, como complemento para este proceso, se realizó una triangulación de expertos especialistas en el tema.

#### 4. INTERPRETACIÓN DE NUEVOS SIGNIFICADOS SOBRE LA DEMOCRACIA

De las prácticas y los discursos de las comunidades investigadas se presenta la siguiente interpretación, partiendo de la selección de extractos de las entrevistas realizadas con base en los ejes de análisis que la investigación intenta relacionar: ciudadanía, participación y democracia:

... La Alcaldía ayuda a través de los recursos a los consejos comunales, directamente ayuda a través de la inversión en obras, carreteras, vialidad y educación, con este desarrollo de esta gestión bolivariana, y ahora más con la gestión de nuestro Alcalde que forma parte del Consejo Federal de Gobierno... (entrevista (2010) a miembro de consejo comunal Marcelino I, Parroquia San Rafael de Mara, estado Zulia).

Existe consenso a nivel de las comunidades de que en un sistema democrático debe prevalecer la articulación suficiente entre los distintos niveles de gobierno para que puedan lograrse los objetivos planificados a través de las instancias de participación ciudadana. Se acepta desde las comunidades que la toma de decisiones públicas en las instancias que posibilitan y favorecen la participación ciudadana contribuye a fortalecer la democracia, así como la gestión pública y el control social de esta. De esta manera, uno de los significados extraídos de las entrevistas realizadas es que se asume que la democracia implica la articulación político/jurídica que debe expresarse a través de los distintos niveles de gobierno.

De las entrevista se desprende que existe una injerencia por parte del órgano gubernamental; la actividad del consejo comunal debe desprenderse de sus propias decisiones; su autonomía no puede verse

cuestionada; la Alcaldía debe articular las acciones de las comunidades, pero estas actividades no pueden depender de la actuación del órgano de gobierno.

... La Alcaldía nos apoya canalizando los proyectos, pero nosotros necesitamos más autonomía para tomar decisiones dentro de la comunidad. Hay muchos intermediarios que obstaculizan el proceso porque quieren su partida. Se monta el proyecto, luego pasa a Fundacomunal, luego a Banfo Andes, luego al asesor técnico. Nosotros podemos administrarnos solos, y si nos robamos el dinero que nos metan preso. Nosotros podemos rendir cuentas. Yo soy un vocero principal y los robos se dan cuando se transa el banco y el del Consejo Comunal... (entrevista (2010) a vocero miembro del comunal Tawalayuu, Parroquia Tamara, municipio San Rafael de Mara).

Se reconoce que el impulso para la consolidación de espacios públicos para la toma de decisiones públicas democráticas debe provenir de la comunidad. Una necesidad expresada por los entrevistados es la del fortalecimiento de la capacidad de los organismos del Estado para evaluar y hacer seguimiento de las acciones ejecutadas por intermedio de las instancias de participación, lo cual puede tener incidencia en la eficiencia del uso de los recursos, pero también en la calidad de la participación, en términos de la motivación de los sujetos a involucrarse si no perciben efectos positivos de las acciones que se ejecutan.

... existe interés para participar, pero lo que pasa es que aquí se ve de todo... Hay unos que quieren buscar su propio beneficio... hay otros que se quieren agarrar el consejo comunal para ellos... otros trabajan mucho... y otros le dejan la responsabilidad a otros y abandonan el cargo... La gente busca su propio beneficio porque tiene una falta de cultura; no conocen para qué sirven los consejos comunales... (entrevista (2010) a miembro del consejo comunal Gallo Verde, Parroquia Cecilio Acosta, municipio Maracaibo).

... aquí todo el mundo asiste a las asambleas de ciudadanos. Vienen los miembros de los comités de voceros, todos dicen lo que necesitan, y así varios decidimos lo que hay que hacer... Luego los voceros se encargan de hacer el trabajo... (entrevista (2010) a miembro del consejo

comunal La California, Canaima, Parroquia Juana de Ávila, municipio Maracaibo).

Estas entrevistas reflejan algunas contradicciones: en algunas comunidades se aprecia alta participación; en otras, la gente participa poco. La dinámica de la acción comunitaria es muy compleja. Desde las comunidades se percibe la participación ciudadana como una actividad que en su desenvolvimiento cede el marco de lo “político” y que va más allá porque está íntimamente conectada con el desarrollo integral y humano de los miembros que integran la comunidad, puesto que a los sujetos se les reconoce su condición como seres sociales.

Como ya se mencionó, la participación ciudadana supone un costo individual que no posee compensación material alguna. La participación entendida en este sentido es la expresión de un acto eminentemente voluntario cuya ejecución no está vinculada a remuneración, puesto que los beneficios que produce se expresan en la colectividad y, en consecuencia, en algunos casos se benefician los miembros de las organizaciones en detrimento del interés colectivo.

Se aprecia que el ofrecimiento de dádivas o recompensas individuales para los sujetos que participan pueden ocasionar una disminución en la calidad de la participación. Asimismo, se destaca la idea de que no solamente es necesario que exista un compromiso de los sujetos involucrados en la participación, sino también el convencimiento de que el trabajo debe ser hecho en equipo, en función de objetivos pre-determinados, fijados a través de instancias democráticas. Es así como la calidad de la participación resulta determinada por el nivel de compromiso de los sujetos, por una parte, y por los valores democráticos y comunitarios que esta posea, por la otra.

... es verdad que cada persona puede tener su opinión. Yo estoy convencido de la revolución, sigo al presidente Chávez. Podemos hablar, tenemos que conversar para buscar lo mejor para la comunidad. No importa nuestra ideología ni el partido donde estemos... (entrevista (2010) a miembro del consejo comunal La California, Canaima, Parroquia Juana de Ávila, municipio Maracaibo).

Otra idea expresada por las comunidades consiste en que la democracia no se comprende sin tolerancia e inclusión de las minorías o de los representantes de todas las toldas políticas. En un régimen de gobierno democrático debe procurarse el cumplimiento de las ofertas políticas. Para participar, los sujetos deben estar motivados. Sin la existencia de esta motivación, sustentada en valores democráticos y ciudadanos, la calidad de la participación se reduce, debilita y se concentra en uno o pocos individuos.

Debe resaltarse el hecho de que se reconoce que la participación ciudadana debe ser plural y no debe poseer identificación política alguna; en una instancia de participación pueden estar presentes sujetos con proyectos políticos de ideologías contrarias, ya que un sistema político democrático es el reconocimiento de la pluralidad.

El elemento que define la condición de ciudadanía para el nivel analizado es la igualdad entre los individuos, el no establecimiento de discriminación alguna entre los miembros de la comunidad.

La democracia se asocia, por otro lado, al valor de la tolerancia y el reconocimiento del otro; cuestión íntimamente conectada con la aceptación de la igualdad, o lo que es lo mismo: el otro y yo somos iguales, nos reconocemos.

... por eso creo que los consejos comunales están tomando en cuenta a la gente que lo apoya, sea chavista o de oposición. Nosotros tenemos consejos que ayudan a las personas de oposición, pero trabajan, o sea, la visión de ellos es la comunidad, no tiene que ver con el partido... (entrevista (2010) a miembro del consejo comunal Coquivacoa, Parroquia Olegario Villalobos, municipio Maracaibo).

Como se afirmó anteriormente, la democracia está asociada a la igualdad entre los sujetos que participan; de la misma manera en la toma de decisiones tienen que haber mecanismos e instancias que permitan, sin discriminación, la libertad de expresión de los integrantes de la comunidad. Se asume que en democracia debe haber deliberación con

fundamento en el principio de la mayoría, y que el espacio lógico e idóneo para la toma de decisiones es el nivel más próximo al ciudadano, el espacio “local”.

... primero que todo la concientización de los que vayan a trabajar dentro del consejo comunal. Claro deben tener un conocimiento ideológico, para que a través de eso podamos funcionar. Otra cosa es que tenemos que conocer el marco legal... no conocemos el marco legal, no leemos ni aplicamos la ley. Lo otro es que no hay coordinación, todos tenemos derechos, deberes y horizontabilidad de funciones... (entrevista (2010) a miembro del consejo comunal Marcelino I, Parroquia San Rafael de Mara, estado Zulia).

Los sujetos que intervienen en el proceso de participación no solo requieren de información acerca de los procesos y de las decisiones públicas sino que necesitan tener conciencia de su papel en dicho proceso. Es esa concientización la que otorga condición activa a las acciones de dicho sujetos y, al mismo tiempo, la motiva y posibilita la generación de nuevos liderazgos que conduzcan, más allá de los intereses individuales, a la satisfacción de los objetivos colectivos, haciendo operativos los objetivos planteados en función del principio de solidaridad de la comunidad. Lo cual, en última instancia, se concreta en la mejoría de la calidad de vida de sus integrantes.

La condición de ciudadano está fundamentada en el hecho de ser miembro de una comunidad determinada, de la adquisición de conciencia ciudadana. Para una ciudadanía efectiva, el individuo debe estar capacitado; ello es fundamental, por cuanto es de esta manera como el sujeto participante reconoce e internaliza los valores democráticos y comunitarios; en última instancia, puede operarse la apropiación de los espacios públicos y el surgimiento de los nuevos liderazgos.

La condición de ciudadano no se adquiere con la vinculación a los partidos políticos, se adquiere con el involucramiento con la sociedad. El ciudadano no solo es el que participa y vota en la toma de decisiones y su puesta en ejecución.

## CONCLUSIÓN

En conclusión, los discursos y prácticas develan que en el modelo de democracia que a partir de 1999 se pretende construir en Venezuela, sus miembros asumen su condición de ciudadanos reconociéndose como sujetos portadores de derechos y deberes, deliberando, expresando sus opiniones, identificándose con su comunidad, para influir en las decisiones públicas, procurando el mejoramiento de su calidad de vida.

Desde las comunidades organizadas se evidencia el conocimiento de las prácticas participativas y las condiciones que debe poseer el sujeto que participa, como lo es la concientización de valores comunitarios y democráticos encaminados a la apropiación del espacio público. Los valores democráticos fundamentales que se propician son: la igualdad, la solidaridad, la no discriminación y el bien colectivo.

La democracia se interpreta y se asume como la “democracia participativa”, sin embargo, en la actividad cotidiana la democracia se interpreta como un engranaje, por cuanto el liderazgo ejercido desde estos espacios es el que permite la realización de los proyectos comunitarios. La democracia se asume como un sistema de gobierno que permite la participación en la toma de decisiones, la deliberación y control de la gestión pública y que requiere niveles de representación. La ciudadanía debe trascender la interrelación política únicamente representativa. Se entiende que la ciudadanía tiene varios niveles de acción y la participación activa en la toma de decisiones no solo para elegir a los gobernantes, sino también para la formulación, evaluación y control de las políticas públicas.

La participación ciudadana se caracteriza por ser un acto voluntario, comprometido con los asuntos públicos encaminados al desarrollo integral humano. Este acto participativo se encuentra íntimamente relacionado con el nivel de compromiso de los sujetos intervinientes y con los valores comunitarios y democráticos que posean, de forma tal que el trabajo colectivo se justifica en función de los objetivos de la comunidad.

La noción de autonomía de la participación se refiere a que la participación esté alejada de la cooptación de los partidos políticos y de la organización gubernamental. No obstante, la autonomía no debe ser un obstáculo para que los ciudadanos ejerciten distintos medios para la rendición de cuentas y la contraloría social.

El problema estriba en los obstáculos y debilidades que rodea el ejercicio de esta práctica participativa que vendría a consolidar la ciudadanía activa. Se perciben, entre otras cosas, liderazgos personalistas dentro de las instancias de participación, marcados elementos representativos en el seno de los espacios de deliberación, elevados “costos” que implica su ejercicio, bajo compromiso social, cooptación política, tutelaje del Estado, atomización de la participación, falta de corresponsabilidad; circunstancias que permean la participación y, por ende, inciden en las dimensiones de la democracia en Venezuela.

A pesar de todas las circunstancias descritas y los obstáculos que las dificultan, a partir del nuevo orden constitucional generado en Venezuela en 1999 se comienza a construir un nuevo sujeto que intenta viabilizar sus demandas a través de las organizaciones sociales; factor que requiere movilizar su actuación a través de la participación ciudadana.

## REFERENCIAS

- Arendt, H. (1983). *¿Qué es la política?* Barcelona: Paidós.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, n° 36.860.
- Asamblea Nacional (2006). Ley de los Consejos Comunales. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, n° 5.806.
- Asamblea Nacional (2009, 28 de diciembre). Ley Orgánica de los Consejos Comunales. *Gaceta Oficial*, 39.335.
- Bracho & Núñez (2005). La Participación Social en Venezuela y las Nuevas relaciones del Estado y la Sociedad Civil. *Cuestiones Políticas*, 34, 11 - 32. Maracaibo (Venezuela): IEPDP - FCJP - LUZ.
- Cansino, C. (2008). *La muerte de la Ciencia Política*. Buenos Aires (Argentina): Sudamericana.

- Cunill Grau, N. (1998). Dilemas y Desafíos Actuales para la construcción de Ciudadanía. En *Participación Ciudadana en Democracia*. Caracas (Venezuela): Comisión Presidencial para la Reforma de la Estado (COPRE); Organización de Estados Americanos (OEA).
- Cunill Grau, N. (2004). La Democratización de la Administración Pública. Los mitos a Vencer. En *Política y Gestión Pública* (pp. 43 - 90). Buenos Aires (Argentina): Fondo de Cultura Económica.
- Delgado, J. G. (2010). *Comentarios a la Nueva Ley Orgánica de los Consejos Comunales*. Valencia (Venezuela): Editorial Vadell Hermanos.
- Fernández Toro, J. C. (2003a). Los problemas constitucionales de la institucionalidad democrática en Venezuela 1972-2002. *Revista Politeia*: Instituto de Estudios políticos Universidad Central de Venezuela.
- Fernández Toro, J. C. (2003b). "La democratización de lo público en la Constitución de 1999". En *Derecho Constitucional e Institucionalidad*, t. II. Caracas (Venezuela).
- Garretón, M. A. (1995). *Hacia una Nueva Era Política. Estudio sobre las Democratizaciones*. Santiago de Chile (Chile): Fondo de Cultura Económica.
- Gomáriz Moraga, E. (2007). Sistema Político y Políticas Públicas en América Latina. *Revista de CLAD. Reforma y Democracia*, 38, 91 - 112. Caracas (Venezuela): Editorial Texto.
- González Casanova (1992). *La crisis del Estado y de la democracia en el sur del mundo*. México: UNAM.
- Giddens, A. (2000). *La teoría Social hoy*. Stanford University Press.
- Habermas, J. (1981). *Teoría de la Acción Comunicativa*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Habermas, J. (1998). *La inclusión del otro*. Barcelona.
- Habermas, J. (2007). *Conciencia Histórica e identidades colectivas*. Madrid: Tecnos.
- Jessop, B. (1998). El ascenso del buen gobierno y los riesgos del fracaso: el caso del desarrollo económico. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 155. París: Unesco.
- Leal, N. (2001). América Latina en la construcción de nuevas alternativas democráticas. *Revista Cuestiones Políticas*, 24. Maracaibo (Venezuela): Editorial Astrodata - Universidad del Zulia.

- Leal, N. (2008). *Comunidad, participación y democracia en Venezuela*. Colección Textos Universitarios del ViceRectorado Académico de la Universidad del Zulia. Maracaibo (Venezuela): Editorial Venezolana.
- Lijphart, A. (1984). *The Politics of Accommodation* (2ª ed., rev.). Berkeley: University of California Press.
- López Maya, M. (1998). Venezuela después del Caracazo: Formas de la protesta en un contexto desinstitucionalizado. *Working paper* n° 287, julio.
- López, M. M. (2005). La educación y su incidencia sobre la pobreza en Colombia. *Diálogo Político*, 4. Buenos Aires (Argentina): Fundación Conrad Adenauer Stiftung.
- Martínez M., M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México: Trillas.
- Morales Villalobos, E. (2008). Los Consejos Comunales en el diseño constitucional de la democracia participativa. *Cuestiones Políticas*, 24 (40), 91 - 128. Maracaibo (Venezuela): Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad del Zulia.
- Morales, E., Cuñarro, E. & Leal, N. (2006). Los Consejos Locales en el diseño constitucional de la democracia participativa en Venezuela. *En Provincia*. Edición especial.
- O'Donnell, G. (2006). "Acerca del Estado en América Latina Contemporánea. Diez Tesis para su discusión". Texto preparado para el proyecto "La democracia en América Latina". Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DRALC-PNUD). Disponible en [www.mag-politicassociales.cp/documentos/diez-tesis-pdf](http://www.mag-politicassociales.cp/documentos/diez-tesis-pdf).
- Resnick, P. (2007). *La democracia del siglo XXI. Argumentos de la política. Pensamiento Crítico. Pensamiento Utópico* (p. 191). Ángeles Cruzado Rodríguez (trad.). Madrid: Anthropos.
- Santos De Sousa, B. (2004). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur* (p. 149).
- Salamanca, L. (1997). *Crisis de la modernización y crisis de la democracia en Venezuela*. Caracas (Venezuela): ILDIS-UCV.
- Salamanca, L. (2003). La sociedad civil venezolana en dos tiempos: 1972 - 2002. *Politeia*, 30, 119 - 156. Caracas (Venezuela): Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela.

- Touraine, A. (1998). *Igualdad y Diversidad*. México: Ediciones Fondo de Cultura.
- Touraine, A. (2000). *¿Podemos vivir juntos?* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Touraine, A. (2006). *Un Nuevo Paradigma*. Buenos Aires (Argentina): Paidós.

## Entrevistas

- Entrevista (2010) a miembro de consejo comunal Marcelino I, Parroquia San Rafael de Mara, estado Zulia.
- Entrevista (2010) a vocero miembro del comunal Tawalayuu, Parroquia Tamará, municipio San Rafael de Mara.
- Entrevista (2010) a miembro del consejo comunal Gallo Verde, Parroquia Cecilio Acosta, municipio Maracaibo.
- Entrevista (2010) a miembro del consejo comunal La California, Canaima, Parroquia Juana de Ávila, municipio Maracaibo.
- Entrevista (2010) a miembro del consejo comunal Coquivacoa, Parroquia Olegario Villalobos, municipio Maracaibo.
- Entrevista (2010) a miembro del consejo comunal Marcelino I, Parroquia San Rafael de Mara, estado Zulia.